Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2013
"CONTRATACION DE PROYECTISTA DE OBRAS"

Pilar, 10 de abril de 2013

ADENDA N° 01
Modificaciones Parciales en "ANEXO 1"

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en **Avda. Mcal. López y 14 de Mayo de la ciudad de Pilar y a más tardar el día 17 DE ABRIL DE 2013 hasta las 09:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en **Avda. Mcal. López y 14 de Mayo de la ciudad de Pilar, el día 17 DE ABRIL DE 2013 a las 09:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de **"Selección basada en precio"**. El presente llamado será adjudicado a la empresa o profesional independiente que presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requerimientos técnicos (sobre experiencia profesional) y legales.

    Para ello será utilizada la Selección basada en precio, del Art. 97 del Decreto Reglamentario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 inciso c) de la Ley. Se invita a las Consultoras a presentar ofertas en dos sobres separados. Primero se abrirán los sobres con las ofertas técnicas, las que se evaluarán. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo, —que para el caso será de 85 puntos sobre 100—, se rechazan y los sobres con las ofertas financieras de las Consultores restantes se abren en público, para lo cual se realizará una nueva comunicación. A continuación se selecciona la firma Consultora que ofrece el precio más bajo. En este método, la calificación mínima se establecerá teniendo presente que todas las oferta que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al costo.

Además se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 91 y 96 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. **El consultor deberá indefectiblemente contar con título universitario de arquitecto.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*PUNTAJE MÁXIMO*
A- Preparación del Consultor:	20
Se otorgarán 15 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser arquitectura	15

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Se otorgarán 5 puntos por poseer Registro Profesional expedido por el MOPC.	5
B- Experiencia del Consultor:	80
Se otorgarán 1 punto por cada trabajo de proyectista de obras realizado o en ejecución con el sector privado hasta un máximo de 10 puntos.	10
Se otorgarán 1 punto por cada trabajo de proyectista de obras realizado con entidades del Estado hasta un máximo de 70 puntos	70
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **85**

Observación: Para la asignación de puntajes el oferente deberá presentar documentos que demuestren el cumplimiento de los criterios.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.